

ANTEPROYECTO LEY FORAL DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA.

ANTEPROYECTO LEY FORAL DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA.

INDICE

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la Ley Foral.

Artículo 2. Principios de la contratación pública.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo.

Artículo 4. Ámbito de aplicación subjetivo.

Artículo 5. Extensión a contratos celebrados por otras entidades.

Artículo 6. Contratos con Sociedades de Capital Mixto.

Artículo 7. Negocios jurídicos excluidos.

Artículo 8 Encargos a entes instrumentales.

TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I. DE LOS PODERES ADJUDICADORES

Artículo 9. Poderes adjudicadores.

Artículo 10. Centrales de compras.

Artículo 11. Contratación conjunta.

CAPÍTULO II. DE LOS CONTRATISTAS

Sección primera: De la capacidad y solvencia.

Artículo 12. Los contratistas.

Artículo 13. Licitación en participación conjunta.

Artículo 14. Acreditación de la capacidad de obrar de los licitadores.

Artículo 15. Empresas no pertenecientes a la Unión Europea y principio de reciprocidad.

Artículo 16. Solvencia económica y financiera del licitador.

Artículo 17. Solvencia técnica o profesional del licitador.

Artículo 18. Valoración de la solvencia económica y técnica del licitador por referencia a otras empresas.

Artículo 19. Condiciones especiales de compatibilidad.

Artículo 20. Empresas vinculadas.

Artículo 21. Certificados de garantía de calidad.

Sección segunda: De las causas de exclusión de los licitadores.

Artículo 22. Prohibiciones de contratar.

Artículo 23. Apreciación de la prohibición de contratar.

Artículo 24. Competencia y Procedimiento para su declaración.

Artículo 25. Extensión de efectos de la prohibición de contratar e inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores.

Artículo 26. Especialidades de incompatibilidades en la Administración Local.

CAPITULO III. TIPOLOGÍA DE LOS CONTRATOS Y REGIMEN JURÍDICO

Artículo 27. Calificación de los contratos.

Sección primera: Definición de los contratos sometidos a esta Ley Foral.

Artículo 28. Definición del contrato de obras.

Artículo 29. Definición del contrato de suministros.

Artículo 30. Definición del contrato de servicios.

Artículo 31. Definición del contrato de concesión de obras públicas.

Artículo 32. Definición del contrato de concesión de servicios.

Artículo 33. Contratos mixtos.

Sección segunda: Régimen Jurídico de los contratos públicos.

Artículo 34. Régimen Jurídico de los contratos.

Artículo 35. Jurisdicción competente.

Sección tercera: De los contratos con régimen especial.

Artículo 36. Contratos reservados por motivos sociales

Artículo 37. Contratos reservados en los ámbitos sanitarios, sociales, culturales y educativos.

Artículo 38. Reglas especiales para los contratos reservados en los ámbitos sanitarios, sociales, culturales y educativos.

CAPITULO IV. PRINCIPIOS Y REGLAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS

Artículo 39. Objeto del contrato.

Artículo 40. Estudios de viabilidad.

Artículo 41. El diseño de lotes.

Artículo 42. Método para calcular el valor estimado de los contratos públicos, de los acuerdos marco y de los sistemas dinámicos de adquisición.

Artículo 43. Precio y financiación de los contratos.

Artículo 44. Contenido mínimo del contrato.

Artículo 45. Plazo de duración de los contratos.

CAPITULO V. REGLAS DE PUBLICIDAD Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

Sección primera. Disposiciones generales.

Artículo 46. Fijación de plazos de la licitación.

Artículo 47. Cómputo de plazos y presentación de proposiciones.

Artículo 48. Consultas preliminares del mercado.

Artículo 49. Acceso a la información de la licitación.

Artículo 50. Proposiciones de los licitadores.

Artículo 51. Confidencialidad y sigilo.

Artículo 52. Justificación de los requisitos para contratar.

Artículo 53. Modelo de declaración responsable.

Artículo 54. Admisibilidad de variantes.

Sección segunda. Pliegos reguladores de la contratación.

Artículo 55. Pliegos reguladores de la contratación.

Artículo 56. Condiciones particulares.

Artículo 57. Prescripciones técnicas.

Artículo 58. Prohibición de barreras técnicas a la libre competencia.

Artículo 59. Comunicación de prescripciones técnicas.

Artículo 60. Requerimientos de carácter social o medioambiental en la ejecución de los contratos.

Artículo 61. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

Artículo 62. Etiquetas.

Artículo 63. Informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba.

Artículo 64. Constitución de garantías provisional y definitiva.

Sección tercera. Procedimientos de adjudicación.

Artículo 65. Tipos de procedimientos de adjudicación.

Artículo 66. Procedimiento abierto.

Artículo 67. Procedimiento restringido.

Artículo 68. Procedimiento negociado.

Artículo 69. Procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

Artículo 70. Diálogo competitivo.

Artículo 71. Procedimiento de asociación para la innovación.

Artículo 72. Contenido de la invitación a los candidatos seleccionados en los procedimientos restringidos, negociados, diálogos competitivos y de asociación para la innovación.

Artículo 73. Concurso de proyectos.

Artículo 74. Procedimiento simplificado.

Artículo 75. Régimen especial para contratos de menor cuantía.

Sección cuarta. Sistemas para la mejora de la gestión de la contratación.

Artículo 76. Acuerdos marco.

Artículo 77. Adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco.

Artículo 78. Sistema dinámico de compra.

Artículo 79. Aplicación del sistema dinámico de compra.

Artículo 80. Puja electrónica.

Artículo 81. Aplicación de la puja electrónica.

Sección quinta. Publicidad de las licitaciones.

Artículo 82. Portal de Contratación de Navarra.

Artículo 83. Publicidad en contratos de valor estimado igual o superior al umbral europeo.

Artículo 84. Anuncios de información previa.

Artículo 85. Plazos mínimos de licitación en contratos de valor estimado igual o superior al umbral europeo.

Artículo 86. Publicidad europea potestativa

Artículo 87. Publicidad en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo

Artículo 88. Plazos mínimos de licitación en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo

Sección sexta. Licitación electrónica.

Artículo 89. Plataforma de licitación electrónica de Navarra.

Sección séptima. De la adjudicación.

Artículo 90. Criterios de adjudicación.

Artículo 91. Coste del ciclo de vida.

Artículo 92. Admisión de licitadores.

Artículo 93. Valoración de las ofertas y apertura pública.

Artículo 94. Ofertas anormalmente bajas.

Artículo 95. Criterios de resolución de empates en la valoración de las ofertas.

Artículo 96. Adjudicación y de los contratos.

Artículo 97.- Perfección de los contratos.

Artículo 98. Publicidad de las adjudicaciones.

Artículo 99. Renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el ente contratante.

CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Sección primera. Principios de ejecución.

Artículo 100. Riesgo y ventura.

Artículo 101. Obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal, de protección del medio ambiente, del empleo y de condiciones de trabajo.

Artículo 102. Subcontratación.

Artículo 103. Cesión del contrato a terceros.

Sección segunda. De las modificaciones contractuales.

Artículo 104. Modificación de los contratos

Artículo 105. Fijación de precios en el caso de modificación del contrato con inclusión de nuevas unidades.

CAPÍTULO VII. DE LAS RECLAMACIONES Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL DE LAS LICITACIONES

Sección primera. Invalidez de los contratos públicos.

Artículo 106. Causas de invalidez de los contratos Públicos.

Artículo 107. Efectos de la invalidez de los contratos públicos.

Sección segunda. De la Cámara de Comptos y de la Junta de Contratación Pública.

Artículo 108. Fiscalización por la Cámara de Comptos.

Artículo 109. Junta de Contratación Pública.

Artículo 110. Registro de Contratos.

Sección tercera. De las reclamaciones especiales en materia de contratación pública.

Artículo 111. Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Artículo 112. Reclamación especial en materia de contratación pública.

Artículo 113. Legitimación.

Artículo 114. Régimen de la reclamación especial en materia de contratación pública.

Artículo 115. Medidas cautelares.

Artículo 116. Tramitación de la reclamación.

Artículo 117. Resolución de la reclamación.

Artículo 118. Aclaraciones sobre los Acuerdos del Tribunal.

Artículo 119. Ejecución de los Acuerdos.

Artículo 120. Emplazamiento de las partes ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

TITULO II. NORMAS ESPECIFICAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRAN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Artículo 121. Libertad de pactos.

Artículo 122. Condiciones Generales de Contratación.

CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

Sección primera. Competencia en los contratos administrativos.

Artículo 123. Competencia.

Sección segunda. Mesa de Contratación.

Artículo 124. Intervención de la Mesa de Contratación.

Artículo 125. Composición de la Mesa de Contratación.

Artículo 126. Funciones de la Mesa de Contratación.

Artículo 127. Valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación cuando no se constituya una Mesa de Contratación.

Artículo 128 Propuestas de adjudicación.

CAPÍTULO II. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PREPARATORIAS DEL CONTRATO

Artículo 129. Clases de expedientes.

Artículo 130. Expediente de contratación de tramitación ordinaria.

Artículo 131. Expediente de tramitación anticipada.

Artículo 132. Expediente de emergencia.

CAPITULO III. REGLAS GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 133. Supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Artículo 134. Interpretación de los contratos administrativos.

Artículo 135. Tramitación del expediente de modificación.

Artículo 136. Variaciones de unidades que no precisan expediente de modificación.

Artículo 137. Reajuste del gasto plurianual

Artículo 138. Penalidades por incumplimiento.

Artículo 139. Cumplimiento de los plazos.

Artículo 140. Daños y perjuicios e imposición de penalidades.

Artículo 141. Indemnización de daños y perjuicios causados a terceros.

Artículo 142. Suspensión de los contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 143. Declaración de invalidez de los contratos administrativos.

CAPÍTULO IV. DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONTRATISTAS Y REVISIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Sección primera. De la retribución de los contratistas.

Artículo 144. Pago del precio de los contratos.

Artículo 145. Anticipos a cuenta por operaciones preparatorias.

Artículo 146. Plazo para el pago e intereses de demora.

Artículo 147. Transmisión de los derechos de cobro.

Sección segunda. Revisión de Precios.

Artículo 148. Procedencia y límites.

Artículo 149. Fórmulas de revisión.

Artículo 150. Procedimiento de revisión.

Artículo 151. Revisión en casos de demora en la ejecución.

Artículo 152. Pago del importe de la revisión.

CAPÍTULO V. EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Artículo 153. Extinción de los contratos.

Artículo 154. Cumplimiento de los contratos y recepción.

Artículo 155. Plazo de garantía de los contratos administrativos.

Artículo 156. Causas de resolución de los contratos administrativos.

Artículo 157. Efectos de la resolución del contrato.

TÍTULO III. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO I. DEL CONTRATO DE OBRAS

Sección primera. Disposiciones Generales.

Artículo 158. Proyecto de obras.

Artículo 159. Contenido de los proyectos de obras.

Artículo 160. Obras a tanto alzado.

Artículo 161. Replanteo de las obras y disponibilidad de los terrenos.

Artículo 162. Contratación conjunta de proyecto y obra.

Sección segunda. Ejecución de los contratos de obras.

Artículo 163. Comprobación del replanteo.

Artículo 164. Expedición de certificaciones.

Artículo 165. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista.

Artículo 166. Fuerza mayor.

Artículo 167. Fijación de precios en el caso de modificación del contrato con inclusión de nuevas unidades.

Sección tercera Extinción del contrato de obras

Artículo 168. Recepción de las obras.

Artículo 169. Liquidación en el contrato de obras.

Artículo 170. Responsabilidad por vicios.

Artículo 171. Causas específicas de resolución del contrato de obras.

CAPÍTULO II. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Sección primera. Disposiciones generales.

Artículo 172. Contrato de concesión de obras públicas.

Artículo 173. Contenido del contrato de concesión de obras públicas.

Artículo 174. Extinción de la concesión.

Artículo 175. Zonas complementarias de explotación comercial.

Artículo 176. Financiación de las obras públicas construidas mediante contrato de concesión.

Artículo 177. Retribución del concesionario.

Artículo 178. La concesión de obras públicas y la construcción de obras públicas diferenciadas.

Sección segunda. Actuaciones previas a la construcción de las obras objeto de concesión.

Artículo 179. Estudio de viabilidad.

Artículo 180. Proyecto de obra y replanteo de éste.

Artículo 181. Contenido del pliego regulador de la concesión de obras públicas.

Artículo 182. Contenido de las ofertas.

Sección tercera. Ejecución de las obras

Artículo 183. Ejecución de las obras.

Artículo 184. Terminación de las obras.

Sección cuarta. Derechos y obligaciones del concesionario.

Artículo 185. Derechos del concesionario.

Artículo 186. Obligaciones del concesionario.

Artículo 187. Uso y conservación de la obra pública.

Artículo 188. Retribución por la utilización de la obra.

Artículo 189. Mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Artículo 190. Penalidades por incumplimientos del concesionario.

Sección quinta. Derechos y obligaciones de la Administración.

Artículo 191. Aportaciones públicas a la construcción de la obra.

Artículo 192. Aportaciones públicas a la explotación.

Artículo 193. Prerrogativas y derechos de la Administración.

Artículo 194. Modificación de la obra pública.

Artículo 195. Intervención y secuestro en la concesión.

Sección sexta. Extinción de la concesión.

Artículo 196. Efectos de la extinción de la concesión.

Artículo 197. Causas de resolución de la concesión.

Artículo 198. Efectos de la resolución.

CAPÍTULO III. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

Sección primera.- Disposiciones generales.

Artículo 199. Objeto y ámbito del contrato de concesión de servicios.

Artículo 200. Normas supletorias.

Artículo 201. Pliegos y anteproyecto de obra y explotación.

Artículo 202. Contenido del contrato.

Sección segunda. Régimen de ejecución del contrato de concesión de servicios.

Artículo 203. Ejecución de la concesión de servicios.

Artículo 204. Obligaciones generales.

Artículo 205. Prestaciones económicas.

Artículo 206. Mantenimiento de su equilibrio económico.

Artículo 207. Reversión.

Artículo 208. Falta de entrega de contraprestaciones económicas y medios auxiliares.

Artículo 209. Incumplimiento del concesionario.

Artículo 210. Causas de resolución.

Artículo 211. Aplicación de las causas de resolución.

Artículo 212. Efectos de la resolución.

CAPÍTULO IV. DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

Artículo 213. Contratos para la fabricación de productos.

Artículo 214. Arrendamiento y prórroga.

Artículo 215. Contratos de suministros de equipos o sistemas para el tratamiento de la información.

Artículo 216. Entrega y recepción.

Artículo 217. Pago del precio y pago en especie.

Artículo 218. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Artículo 219. Causas específicas de resolución del contrato de suministros.

Artículo 220. Efectos de la resolución del contrato de suministros.

CAPÍTULO V. DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Sección primera. Disposiciones generales.

Artículo 221. Delimitación y precio.

Artículo 222. Especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de los ciudadanos.

Artículo 223. Subsanación de errores y corrección de deficiencias en los proyectos de obra.

Artículo 224. Indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras por errores del proyecto.

Artículo 225. Responsabilidad por defectos o errores del proyecto.

Artículo 226. Cumplimiento de los contratos y recepción.

Artículo 227. Causas específicas de resolución del contrato de servicios.

Artículo 228. Efectos de la resolución del contrato de servicios.

Sección segunda. Adjudicación conjunta de contratos de servicios para la redacción de proyecto de obras y dirección facultativa de las mismas.

Artículo 229. Adjudicación conjunta de contratos de servicios para la redacción de proyecto de obras y dirección facultativa de las mismas.

Disposición adicional primera. Normas de desarrollo.

Disposición Adicional Segunda.- Condiciones relativas a los acuerdos celebrados en el seno de la Organización Mundial del Comercio.

Disposición Adicional Tercera. Contratos adjudicados en virtud de normas internacionales.

Disposición Adicional Cuarta. Contratos secretos o que requieran medidas especiales de seguridad.

Disposición Adicional Quinta. Contratos incluidos en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.

Disposición Adicional Sexta. Definición de determinadas especificaciones técnicas.

Disposición Adicional Séptima. Contenido de las invitaciones a presentar una oferta.

Disposición adicional octava. Prácticas contrarias a la libre competencia.

Disposición Adicional novena. Competencias de contratación dentro de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición adicional décima. Autorización para contratar **11**.

Disposición Transitoria Primera. *Aplicación de la Ley Foral.*

Disposición Transitoria Segunda. *Normas transitorias de licitación.*

Disposición Derogatoria Única. *Disposiciones que se derogan.*

Disposición Final Única. *Entrada en vigor de la Ley Foral.*